

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 17 OCT 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2 5 3 3 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 01 de fecha 10 de enero del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.316 de fecha 29 de septiembre del 2016, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2017.
6. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
9. Ord. N° 363/2017 de fecha 13 de septiembre del año 2017, con autorización alcaldicia,

**D E C R E T O**

1.- **PROCEDASE**, a realizar descuento de \$ 465.540 (cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos), pactado en 18 cuotas de sus remuneraciones, por el periodo del mes de octubre del año 2017 al mes de abril del año 2019, el descuento corresponde al monto de \$ 25.863.- (veinticinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) desde la cuota N° 01 hasta la cuota N° 17 y la cuota N° 18 será de \$ 25.869.- (veinticinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos), al Sr. Manuel Cantarero Díaz C.I. [REDACTED] Según lo señalado en Oficio N° 363/2017, en donde como medida de solución, voluntariamente acepta descuento al no existir responsables por diferencia en la cuenta de FONASA.

2.- **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

3.- **NOTIFIQUESE**, a través de secretaria municipal  
[REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
[REDACTED]  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/mcd.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reusado
		[Signature]